



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS ENTRE “LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (BECAL)” Y “THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA”

1. DECLARACIONES

- 1.1. Este Convenio se lleva a cabo entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay en representación de la Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” ubicado en Estrella N° 252, Asunción, República del Paraguay en adelante “BECAL”, y “THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA”, denominadas conjuntamente las “Partes” en el presente documento.
- 1.2. **BECAL** y **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** comparten el interés de fortalecer la cooperación bilateral en el campo de la educación entre Paraguay y Australia, además de potenciar los vínculos entre **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** y sus contrapartes académicas en Paraguay.
- 1.3. Al firmar este Convenio, **BECAL** y **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**, tienen como objetivo fomentar la cooperación y potenciar los vínculos entre ambas instituciones, razón por la que acuerdan establecer y administrar el **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA / BECAL**, conforme a los términos y condiciones contenidos en este Convenio.
- 1.4. Un medio importante para fomentar dicha cooperación es el otorgamiento de becas a todos los estudiantes paraguayos interesados en cursar programas de postgrado.

2. CONVENIO

Las Partes acuerdan que el **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA/BECAL** funcionará de la siguiente manera:

- 2.1. Los estudiantes paraguayos interesados en aplicar a estas becas, solicitarán admisión a los programas de posgrado, incluyendo maestrías profesionalizantes, de investigación y programas de doctorado ofrecidos por **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**, siguiendo los procedimientos normales de solicitud y cumpliendo con todos los requisitos de admisión estándar, incluyendo todos los requisitos establecidos por **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** conserva la autoridad exclusiva para tomar decisiones sobre qué solicitantes son admitidos en sus programas.
- 2.2. Los estudiantes paraguayos admitidos de manera incondicional por **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** presentarán su solicitud de beca a **BECAL**, siguiendo los procedimientos de solicitud y cumpliendo todos los requisitos establecidos por **BECAL**.



- 2.3. Los estudiantes paraguayos seleccionados como beneficiarios del programa de becas ofrecido por **BECAL** (becarios) serán elegibles para ser considerados para el financiamiento compartido en conformidad con el presente Convenio.
- 2.4. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** ofrecerá un descuento del **20%** en la matrícula a todos los becarios que se encuentren matriculados en programas de posgrado en uno de los campus de **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**.
- 2.5. **BECAL** se compromete a proporcionar financiación adecuada a **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** para que los becarios paraguayos seleccionados como beneficiarios del programa ofrecido por **BECAL** puedan realizar el curso respectivo en **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**.
- 2.6. **BECAL** financiará, conforme con sus directrices y los límites de la ayuda financiera, hasta un monto máximo de **50.000 US\$** para cada estudiante de Máster, que sea beneficiario del programa de becas establecido por **BECAL**. El programa seleccionado por el estudiante, no debe exceder los **24 meses**. El monto de la beca ofrecida por **BECAL** incluye la matrícula y otros gastos adicionales como seguro médico, manutención, los pasajes de ida y retorno y otros beneficios establecidos por **BECAL**, conforme a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria a la cual se ha aplicado. Primeramente, serán cubiertos los costos de matrícula y, posteriormente, el monto remanente será distribuido a los demás gastos establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.
- 2.7. **BECAL** financiará, conforme con sus directrices y los límites de la ayuda financiera, hasta un monto máximo de **90.000 US\$** para cada estudiante de Doctorado, que sea beneficiario del programa de becas establecido por **BECAL**. El programa seleccionado por el estudiante, no debe exceder los **48 meses**. El monto de la beca ofrecida por **BECAL** incluye la matrícula y otros gastos adicionales como seguro médico, manutención, los pasajes del vuelo y otros beneficios establecidos por **BECAL**, conforme a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria a la cual se ha aplicado. Primeramente, serán cubiertos los costos de matrícula y, posteriormente, el monto remanente será distribuido a los demás gastos establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.
- 2.8. **BECAL** financiará, conforme con sus directrices y los límites de la ayuda financiera, hasta un monto máximo de **30.000 US\$** para cada estudiante de Posdoctorado, que sea beneficiario del programa de becas establecido por **BECAL**. El programa seleccionado por el estudiante, no debe exceder los **24 meses**. El monto de la beca ofrecida por **BECAL** incluye la matrícula y otros gastos adicionales como seguro médico, manutención, los pasajes del vuelo y otros beneficios establecidos por **BECAL**, conforme a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria a la cual se ha aplicado. Primeramente, serán cubiertos los costos de matrícula y, posteriormente, el monto remanente será distribuido a los demás gastos establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.
- 2.9. **BECAL** financiará, conforme con sus directrices y los límites de la ayuda financiera, hasta un monto máximo de **10.000 US\$** para cada estudiante de grado, que sea beneficiario del programa de becas establecido por **BECAL**. El programa seleccionado por el estudiante, no debe exceder los **6 meses**. El monto de la beca ofrecida por **BECAL** incluye la matrícula y otros gastos adicionales como seguro médico, manutención, los pasajes del vuelo y otros beneficios



establecidos por **BECAL**, conforme a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria a la cual se ha aplicado. Primeramente, serán cubiertos los costos de matrícula y, posteriormente, el monto remanente será distribuido a los demás gastos establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**. Tener en cuenta que el **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA/BECAL** se aplicará únicamente a estudiantes de posgrado.

- 2.10. Los becarios paraguayos serán responsables de la obtención de recursos financieros para cubrir cualquier costo adicional, con el fin de cubrir los otros costos y gastos que no están incluidos o cubiertos por este **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA/BECAL**, durante el período de su inscripción en **XXXX** y de conformidad con las responsabilidades del estudiante detalladas en la Sección 5 de este Convenio.
- 2.11. Con el objeto de poder llevar a cabo la implementación y el monitoreo adecuado de este Convenio, ambas Partes se comprometen a designar un representante, quien será responsable de garantizar las actividades que se enumeran a continuación:
 - 2.11.1. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** y **BECAL** proporcionarán a los futuros becarios paraguayos información sobre los programas de interés para los becarios y orientación sobre el proceso de solicitud de estudios en la **XXXX**.
 - 2.11.2. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** proporcionará a **BECAL** todo el material y folletos promocionales pertinentes, con el fin de fomentar el interés en sus programas de posgrado entre los estudiantes paraguayos.
 - 2.11.3. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** ofrecerá cartas de admisión a todos los estudiantes paraguayos aceptados a **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** y los motivará a contactar a **BECAL** para presentar una aplicación de beca.
 - 2.11.4. **BECAL** proporcionará a **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** la información institucional necesaria sobre **BECAL** y los detalles pertinentes de este **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA/BECAL**.
 - 2.11.5. **BECAL** proporcionará los acuerdos financieros necesarios para los becarios paraguayos que han sido confirmados y seleccionados, según los toques de cada convocatoria, establecida en la Guía de Bases y condiciones de **BECAL**.
 - 2.11.6. Ambas Partes tendrán la obligación de notificar a la otra Parte de cualquier cambio en el coordinador o firmante designado a cargo de la implementación y seguimiento de este Convenio.
 - 2.11.7. Los representantes actuales designados de este Convenio son:



Por THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	Por BECAL
David Connell	Alejandra Bogado Tervit
Associate Director, Global Engagement Global Engagement Office	Directora General de Formación para el Desarrollo – Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López - BECAL
Telephone: +61460810000	Teléfono: +59521 440007
david.connell@uwa.edu.au	consultasbecal@hacienda.gov.py
global.engagement@uwa.edu.au	comunicacionesbecal@hacienda.gov.py

3. RESPONSABILIDADES DE THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA

- 3.1. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** matriculará a todos los becarios paraguayos que han sido seleccionados y confirmados como estudiante a tiempo completo durante la duración del programa académico.
- 3.2. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** proporcionará orientación a todos los becarios paraguayos.
- 3.3. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** brindará asesoramiento a los becarios paraguayos sobre opciones de alojamiento y sobre los procedimientos a seguir.
- 3.4. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** proporcionará servicios de consejería académica, así como otros servicios de apoyo a los becarios paraguayos.

4. RESPONSABILIDADES DE BECAL

- 4.1. **BECAL** será responsable de proporcionar la financiación adecuada a los becarios paraguayos, que han sido seleccionados como beneficiarios del programa de becas ofrecido por BECAL para que puedan llevar a cabo el curso respectivo en **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**, conforme a lo establecido en la Sección 2.5 de este Convenio.
- 4.2. **BECAL** será responsable por el pago de los gastos de manutención, conforme a las directrices y límites de ayuda financiera establecidos por **BECAL**.
- 4.3. **BECAL** será responsable por el pago del seguro médico, de acuerdo con la Sección 2.5 de este Convenio.
- 4.4. **BECAL** facilitará la promoción de este Convenio durante todo el año, y promocionará las becas que se concedan en el marco de este **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA/BECAL**.
- 4.5. **BECAL** brindará apoyo financiero a los becarios paraguayos, para que puedan realizar los trámites pertinentes de visado por el tiempo de duración del programa seleccionado en



Australia, conforme a las responsabilidades específicas establecidas para los becarios, dispuesto en la sección 2.5 de este Convenio y de acuerdo al monto límite establecido en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1. Con el objetivo de mantener el apoyo financiero y los beneficios descritos en este **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA/BECAL**, los becarios paraguayos serán responsables de permanecer matriculados durante todo el periodo de estudios del programa seleccionado en **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**, conforme a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.
- 5.2. Los becarios paraguayos deberán obtener una visa de estudiante apropiada para el período de estudio en **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**. **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** se encargará de facilitar la documentación necesaria para respaldar la solicitud de visa y **BECAL** proporcionará el apoyo financiero descrito en la Sección 4.5. de este Convenio.
- 5.3. Los becarios paraguayos que asistan a **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**, se responsabilizarán de obtener el seguro médico adecuado.
- 5.4. Los becarios paraguayos estarán sujetos a la normativa general y políticas disciplinarias que rigen a los estudiantes de postgrado en **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**, así como también, a las normas aplicables a los programas de **BECAL**.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 6.1. Los asuntos no incluidos en el presente Convenio o aquellos relacionados con el mismo, se resolverán siempre que sea posible mediante discusión amigable mutua entre las Partes. Cualquier decisión acordada deberá ser reconocida mediante un intercambio de cartas entre las Partes.
- 6.2. Las disputas o diferencias relacionadas con la interpretación y el cumplimiento de este acuerdo serán negociadas de buena fe entre las Partes. Ambas partes se esforzarán por resolver cualquier disputa o diferencia mediante discusiones informales entre los respectivos Coordinadores de Actividades establecidos en este acuerdo. Si las partes no logran resolver la disputa, acuerdan someterse a un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, sujeto a las reglas que ambas Partes acuerden mutuamente adoptar.
- 6.3. A pesar de la existencia de un conflicto, las Partes deben seguir cumpliendo sus obligaciones en virtud de este Convenio.



7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de los representantes de cada una de las partes que lo suscriben y tendrá una vigencia de 5 años.
- 7.2. El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo mediante notificación por escrito firmada por ambas Partes, especificando el tipo de modificación y la fecha en que dicha modificación entrará en vigor.
- 7.3. El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra con al menos treinta (30) días de antelación. Los becarios matriculados en **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA** en el momento de la rescisión del convenio podrán completar sus estudios acordados con el apoyo financiero acordado por **BECAL** y **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**.
- 7.4. Este Convenio debe ser suscrito en un (1) ejemplar original, tanto en inglés como en español, siendo ambos textos idénticos. En caso de cualquier inconsistencia entre los textos, prevalecerá el texto en inglés.

Por **THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**

Por **BECAL**

David Connell

Associate Director, Global Engagement
Global Engagement Office

Alejandra Bogado Tervit

Directora General de Formación para el Desarrollo
Coordinación del Programa Nacional de Becas
Carlos Antonio López - BECAL

Andrea Mercedes Picaso

Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión
Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas